

Resolución Ministerial

Lima, 10 OCT 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGM016652024 de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 1 de octubre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 4089 del Despacho Viceministerial, de 4 de octubre de 2024; el Memorándum N° OPP031752024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 9 de octubre de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP031482024 de la Oficina de Administración de Personal, de 9 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Décimo Segundo Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional se llevará a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 14 al 18 de octubre de 2024;

Que, la participación del Perú en la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional es de alto interés, por tratar cuestiones vinculadas a la Convención y sus protocolos en materia de trata de personas, tráfico de migrantes y tráfico de armas de fuego; abarcará temas como la asistencia técnica y la cooperación internacional en materia de lucha contra la delincuencia organizada transnacional, con especial referencia a la extradición, la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional para fines de decomiso, y tratará también el establecimiento y fortalecimiento de las autoridades centrales;

Que, el Plan de Acción Resolutivo (PAR) de los países de la Comunidad Andina sobre la delincuencia organizada transnacional, adoptado por la Decisión N° 922 "Acciones conjuntas urgentes para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional", constituye un eje clave de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, prioridad central de la actual política de gobierno;

Que, de igual manera, el Grupo de Trabajo de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado mediante la Resolución de Secretaría General N° 1346-2024-RE, tiene por objeto, entre otros, coadyuvar con el seguimiento de los avances en esta materia y de los compromisos asumidos por el país en los ámbitos global, regional, subregional y bilateral; así como fortalecer las capacidades nacionales para enfrentarla;

Que, el Perú es organizador y copatrocinador de seis eventos paralelos, que se celebrarán del 14 al 17 de octubre de 2024 en el marco del Décimo Segundo Periodo de Sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

Que, entre las referidas actividades destacan un evento paralelo sobre el Plan de Acción Resolutivo de los países de la Comunidad Andina sobre la delincuencia organizada transnacional, que se llevará a cabo el 14 de octubre de 2024; y un evento paralelo sobre los efectos de los delitos contra la flora y fauna silvestres, que se realizará el 17 de octubre de 2024;

Que, la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga fue designada mediante Resolución Ministerial N° 0062-2024-RE como Representante del Ministro de Relaciones Exteriores en el Grupo de Alto Nivel que se encargará de hacer seguimiento al Plan de Acción Resolutivo (PAR) para combatir el crimen organizado transnacional;

0771



Resolución Ministerial

Que, el artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 1346-2024-RE dispone que el/la Representante del Ministro de Relaciones Exteriores en el Grupo de Alto Nivel que se encargará de hacer seguimiento al Plan de Acción Resolutivo (PAR) para combatir el crimen organizado transnacional ejerce la Presidencia del Grupo de Trabajo de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en tal sentido, resulta importante la participación en el referido evento, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga, Asesora Especializada de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior; Representante del Ministro de Relaciones Exteriores en el Grupo de Alto Nivel que se encargará de hacer seguimiento al Plan de Acción Resolutivo (PAR) para combatir el crimen organizado transnacional; y, Presidenta del Grupo de Trabajo de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, por cuestiones de itinerario, la citada funcionaria diplomática viajará a la ciudad de Viena, República de Austria, del 12 al 18 de octubre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga, Asesora Especializada de la Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior; Representante del Ministro de Relaciones Exteriores en el Grupo de Alto Nivel que se encargará de hacer seguimiento al Plan de Acción Resolutivo (PAR) para combatir el crimen organizado transnacional; y, Presidenta del Grupo de Trabajo de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 12 al 18 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. - Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176 "Representación y negociación en organismos y foros internacionales"; y, Código POI AOI00004500029 "Gestión de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Vilma Liliam Ballón Sánchez de Amézaga	2722.55	540.00	4 + 2	3,240.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Viena, República de Austria, se ha adicionado dos (2) días de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

0771

Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

